

A C T A N o 1 9 4 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, encontrándose ausente en uso de licencia compensatoria de FERIA JUDICIAL el señor Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 456/94, por la cual se prorroga -por razones de servicio- la licencia compensatoria de la FERIA JUDICIAL de invierno del corriente año, a la Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional No 2, Dra. Norma Beatriz Alvarez de Quintana, hasta fecha a determinar; 2) No 457/94, en virtud de la cual se prorroga, por razones de servicio, la licencia compensatoria de la FERIA JUDICIAL ordinaria del año 1993 al Ujier Neri Oreste Cerdán, hasta fecha a determinar; 3) No 458/94, prorrogando -por razones de servicio- la licencia compensatoria de la FERIA JUDICIAL ordinaria de 1993, a las agentes Maria Ester Gilbert de Cerdán y Gladys Bogado hasta fecha a determinar; 4) No 459/94, por la cual se interrumpe -por razones de servicio- a partir

del día 5 del corriente mes, el descanso compensatorio de FERIA Judicial al agente Oscar Antonio Paredes; 5) No 460/94, en virtud de la cual se prorrogan -por razones de servicio- los días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria del año 1993, a la agente Norma Elizabeth Caballero de Figueredo, hasta fecha a determinar y 6) No 461/94, disponiendo la contratación hasta el 31 de diciembre del corriente año, del señor José Rubén Acs, D.N.I. No 8.617.066, en el cargo de Ayudante de Segunda del Escalafón "Obrero y Maestranza", quien desempeñará sus funciones en el Juzgado de Instrucción y Correccional No 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: CXLIIo Curso Regional de Defensa Nacional. Visto el presente que hicieran llegar a este Alto Cuerpo el señor Director de la Escuela de Defensa Nacional Dr. Guillermo Gasio y el señor Jefe del "CXLIIo Curso Regional de Defensa Nacional", Cmte. Roberto O. Caseroto, en testimonio de su agradecimiento por el aporte realizado a la actividad académica con motivo del Ciclo de Conferencias desarrollado en la ciudad de Formosa, ACORDARON: Felicitar al señor Director de la Escuela de Defensa Nacional y al señor Jefe del "CXLIIo Curso Regional de Defensa Nacional", por el éxito alcanzado en la actividad académica realizada y agradecer el presente hecho llegar a este Superior Tribunal de Justicia, el cual pasa a ocupar un sitio de privilegio en el ámbito propio de desarrollo de sus activi



dades habituales. TERCERO: Asociación Argentina de Derecho Administrativo s/Invitación. Visto la invitación cursada por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo a las "XX Jornadas de Derecho Administrativo", a realizarse en la ciudad de Santa Fé, los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año; y Considerando: la importancia del temario a tratar, los disertantes, la dinámica con que se han organizado las Jornadas y el invitado especial a tal evento, el español Dr. Don Tomás R. Fernández, conmemorando con ello la Asociación Argentina de Derecho Administrativo su "20 Aniversario", ACORDARON: Tener presente la invitación cursada dando la correspondiente difusión a tan importante evento. CUARTO: Presidente del Consejo Profesional de la Abogacía, Dr. Sergio Alfredo Martínez s/Informe. Visto las actuaciones iniciadas con motivo de la Nota No 5505/94 presentada por el Presidente y Secretaria del Consejo Profesional de la Abogacía, Dres. Sergio Alfredo Martínez y Adela Daniela Rojas, respectivamente, nota que pasa a integrar el presente Acuerdo; y Considerando: que motiva la misma el inconveniente que acarrea al normal ejercicio profesional el crecido número de personas que acuden a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en demanda de autorizaciones de viajes o de informaciones sumarias de testigos, ACORDARON: Establecer transitoriamente y hasta tanto se implementen los Juzgados de Paz en esta Capital, que los Juzgados que se encuentren en turno para la extensión de autorizaciones e informaciones sumarias a que se refiere la nota del Consejo Profesi-

onal de la Abogacia -cuya copia se acompaña- ejerzan las funciones señaladas en forma exclusiva y excluyente en el horario de 17:00 a 19:00 horas a partir del día 17 del corriente mes, sin perjuicio de las demás actividades normales del Juzgado, a cuyo efecto los Jueces implementarán lo pertinente, dando amplia difusión de lo aquí dispuesto. QUINTO: Auxiliar Bonifacia Pelozo de Ferrari Uriburu s/Impugnación lista de ascensos (Nota No 6049/94-Sec.Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la Auxiliar mencionada en el epígrafe solicita que a efectos de su puntaje en vista a su ascenso en el Escalafón que revista, se compute la antigüedad que acredita como empleada del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes; y Considerando: que la señora Secretaria Administrativa informa al Alto Cuerpo que la presentante ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Formosa el día 14 de agosto de 1989, contando a la fecha con cinco (5) años de antigüedad, ACORDARON: Atento al informe de Secretaria, siendo la antigüedad computada al efecto de la Acordada No 1851/92, punto 14º (de los ascensos) y su modificatoria Acordada No 1943, punto 2º (rubro antigüedad), la correspondiente al Poder Judicial de la Provincia de Formosa, no hacer lugar a la petición formulada. SEXTO: Escribiente Teresa de Jesús Gómez de Gómez s/Impugnación lista de ascensos (Nota No 6057/94-Sec.Sup.). Visto la nota de referencia presentada por la Escribiente mencionada, por medio de la cual impugna la lista de orden de mérito que fuera exhibida en cumplimiento legal, en razón de que notara falencias en el

cómputo de sus años de servicios en el Poder Judicial; y Considerando: que la Dirección de Sistemas de este Poder informa al Alto Cuerpo que en el caso interesado se cometió un error involuntario respecto a la fecha que se consideraba como tope para la misma. Por ello, ACORDARON: Hacer lugar a la impugnación efectuada y disponer que por Dirección de Sistemas se realice la corrección pertinente. SEPTIMO: Escribiente Mayor Raúl Walter Chamorro s/Impugnación lista de ascensos (Nota No 6102/94 -Sec.Sup.). Visto la nota de referencia por la que el Escribiente Mayor Raúl Walter Chamorro solicita se excluya de la lista de ascensos a la Dra. Edith Mabel Lima Rolón, atento a que la misma fuera designada Secretaria de Primera Instancia; y Considerando: Que Secretaria Administrativa informa que efectivamente, la Dra. Edith Mabel Lima Rolón fue designada Secretaria del Juzgado de Menores de esta Capital, a partir del 17 de junio de 1994, por ello, ACORDARON: Hacer lugar a la impugnación presentada, disponiendo la exclusión de la lista de ascensos del Escalafón "Administrativo", a la Dra. Edith Mabel Lima Rolón, incluyendo en el ascenso a quien en el caso corresponda. OCTAVO: Oficial Inés Adolfina García de Pereira s/Impugnación lista de ascensos (Nota No 6091/94-Sec.Sup.). Visto la nota de referencia que fuera presentada por la agente mencionada, por medio de la cual impugna la lista de ascensos del Escalafón "Administrativo" del Poder Judicial, en razón que la agente que se encuentra en el primer lugar para el ascenso al cargo inmediato superior ha sido sancionada con

una suspensión de quince días en el presente año; y Considerando: que Secretaría Administrativa informa que la agente Marta Nurymar Lima de Brunaga, quien ocupa el primer lugar en la lista de aspirantes a ascender, fue suspendida con quince (15) días de suspensión por Resolución No 17/94 (Sup.) del Superior Tribunal de Justicia y conforme al Expte.No 5-Fo 7-Año: 1993 -Sumario Administrativo-, ACORDARON: Hacer lugar a la impugnación planteada por la Oficial Inés Adolfina García de Pereira, disponiendo la exclusión de la lista de ascensos del Escalafón "Administrativo", a la agente Marta Nurymar Lima de Brunaga, incluyendo a quien en el caso corresponda. NOVENO: Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial No 521/85 y modificatorias - Capítulo XIX - Cuerpo Médico Forense. Visto la necesidad de modificar el Capítulo XIX de la Ley Orgánica Judicial, referente al Servicio Médico Forense de este Poder, ACORDARON: Aprobar el proyecto de ley de modificación de los artículos 97, 98, 99, 99 bis, 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el que se anexa y pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo, remitiendo el mismo con la respectiva exposición de motivos a la Honorable Legislatura Provincial para su oportuno tratamiento, con conocimiento al Poder Ejecutivo de la Provincia. DECIMO: Compensación de cargos. Visto la nota de referencia, mediante la cual la señora Directora de Administración eleva planillas de compensación de cargos de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- en los agrupamientos "Administrativo" y "Servicios e Infraes-



estructura", ACORDARON: Aprobar la compensación de cargos referida, conforme a las planillas adjuntas que forman parte del presente Acuerdo, remitiendo copias de las mismas y testimonio de este punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. DECIMO PRIMERO: Promoción del personal correspondiente al Escalafón "Administrativo". Atento al informe de Secretaría, habiéndose exhibido las pertinentes listas por término legal y resueltas las impugnaciones efectuadas según los puntos precedentes, ACORDARON: Promover a partir del 1º de Octubre de 1.994 a los siguientes agentes en los cargos que se indican a continuación: 1º) En el cargo de Oficial Mayor a: DUARTE, Maria Griselda; RIOS de S., Alba Rosa; CABALLERO, Olga C.; BOGADO, Mercedes Teresa; GONZALEZ de S., Elva V. 2º) En el cargo de Oficial Principal a: TOLEDO, Máximo; FERNANDEZ, Iris Alicia; SALAS de B., Inocencia; DAMBRA, Dardo Dario V.; CABALLERO de C., Hilda; RUCHINSKY de M., Elsa I.; MARTINEZ, Maria Olga; GONZALEZ, Gladys; ESPINOZA de G., Adela; VILLARREAL de R., Maria; GOMEZ, Hermelinda; GARCIA de P., Inés A. 3º) En el cargo de Oficial a: GONZALEZ, Ramón Gilberto; BOGGIANO, Walter René; RUIZ, Dora Beatriz; PRINCICH, Mabel Estela; GONZALEZ, Alberto Luis; BENITEZ, Ramón; LEGUIZAMON de P., Nora; PAROLA de D., Mabel; GARCIA de S., Victorina; RAMIREZ, José Luis; MONTES, Julia Elizabeth; FERNANDEZ, Paulino; MEDINA de D., Julia; VARGAS, Gladys Patricia; GONZALEZ de O., Nelly. 4º) En el cargo de Oficial Auxiliar a: FRANCO, Ramón; SBARDELLA de O., Maria F.; ESTIGARRIBIA, David M.; DELGADO de E., Francisca; CASTRO, Hector;

CHAVEZ de L., Alodia; ORTIZ de G., Martha; CUQUEJO, César Hugo; CENTURION, Graciela J.; GOMEZ, Carlos Daniel; MARTINEZ LOPEZ, Audberto; LEZCANO, Ignacio; CESPEDES, Nancy Beatriz; ROJAS de CANDIA, Monica; VILLARREAL de D., Milagros; MORENO de M., Nelly; DASSO WREE de B., Miriam; VILLALBA de A., Celia; PAREDES, Juana del C.; VAZQUEZ de F., Rosalia; RAMOS, Elida Beatriz. 5o) En el cargo de Escribiente Mayor a: PAREDES, Oscar Antonio; HERMOSILLA, Pedro R.; PALACIO, Rubén Darío; ORTIZ, Rodolfo Enrique; LEDESMA de M., Silvia ; RECALDE, Nelson Omar; ESPINOZA, Irma Noemi; MARTINEZ, Sonia; CABRERA de V., Maria S.; CAPELLO, Martha Noemi; CARNERO, Humberto; NUÑEZ, Maria Isabel; PATIÑO, Presentación; TROCHE, Nestor Alfredo; BENITEZ, Diosnel Enrique; ALVARENGA, Griselda; BALDERRAMA, Juan Carlos; ZARZA de DENIS, Maria; VILLALBA de Q., Esther; NUÑEZ de CORTES, Miriam; CASTRO, Graciela; SCHAFFER de B., Gladys; SANCHEZ, Edgar Ramón; QUINTANA, Mirtha A.; PRINCICH, Alicia Pilar; PINTO, Rosa; GOMEZ, Adelaida; GOMEZ de C., Gloria; CAPRARA de C. Maria D.; GOMEZ de GOMEZ, Teresa; VERA de DECIMA, Celina; LUNA, Luis Dante; PENAYO, Josefina; FLORENTIN, Amado Eusebio; GONZALEZ, Andrés; OJEDA, Julia; BERDUN, Jorge Daniel; GAONA, Fernando Nelson; GARCIA de B., Maria E.; ROMEA, Silvia Alidá; ESPINOLA, Carlos Arnaldo; MAIDANA, Mónica Beatriz; MARTINEZ, Juan Carlos; MELGAREJO, Eduardo; VILLALBA de M., Francisca. 6o) En el cargo de Escribiente a: SOTOMAYOR, Susana; SILVA, Pedro Omar; ROLDAN, Abel; THONES, Maria Rosa ; GARCIA de V., Brigida; RIEGO, Lilian; ROMERO,



Sonia; CASOLA, María de los A.; SANCHEZ, Margoth E.; PELOZO de F.U., Bonifacia; LUNA B.de CASSIN, María; ALEN, Roberto Agustín; VELAZQUEZ, Jhon F.; DALDOVO, Elvis Orlando; FLORENTIN, Juan Antonio; MARCENARO, Carlos Raúl; PAREDES, Hugo Celestino; MONTES, Miriam Beatriz; GOMEZ, Alicia; BRITOS, Felipe Severo; TOLEDO de K. Mirtha M.; NIEVA, Santo Amado; FRANCO, Hilda Miriam; MOLINA, María Reynalda; CENTURION, Nelida E.; ORTEGA, Luis Alberto; ALARCON, Javier Antonio; BERTUOL de RIOS, Blanca; FLORES, Dardo Javier; SANCHEZ, Claudia Raquel; PEZOA, Nelida Beatriz, MARTINEZ, Jorge Walter, CORONEL, Carlos Enrique; BLAZEK, Edith del Carmen; ZAPATA, Diana Miriam; CABALLERO, Virgilio Andrés; FISCHER de S., Miriam; SANCHEZ de L.U., Graciela; CACERES, Liliana E.; QUINTANA, José María; BENITEZ, Claudio Renee; DAMBRA, Mónica Susana; MOREL de R., Gladys E.; MEDINA, Oscar; DE PHILIPPIS, David M.; BENITEZ, Hugo Wilfrido; RODRIGUEZ, Eulalio; MOLINA, José Luis; BRITIZ de MIÑO, Celia. 7o) En el cargo de Auxiliar a: VEGA, Gladys Liliana del V.; CABALLERO de F., Gladys; GAVILAN, Rodolfo Daniel; GAUTO, Nidia. 8o) En el cargo de Auxiliar de Primera a: PENAYO de DOSE, Carmen; ARGANARAZ, Alicia T.; PEREYRA, José Luis; TRINIDAD, Fredy Enrique; IRALA, Carmen Raquel; JARZYNSKY, Adan; CHIAPPERO de B., Susana T.; SERRANO de M., Susy N.; VERA, Perla Ercilia; ACOSTA de C., María; FERNANDEZ de P., Margarita; FLORES de D., Miriam; LEON, Magna Noemi; FILIP, Alicia Graciela; BENITEZ, Ramona Benigna; GONZALEZ, Teodoro; BAEZ de S., Olga; LOPEZ de GARCIA, Amelia; ASCONA de M.,

Miriam; GOMEZ, Adolfo Luis. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE TALAGAÑIS URQUIZA
PRESIDENTE


~~CARLOS EDUARDO GONZALEZ~~
MINISTRO


SR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA ABOGACIA
LEY 936**

ESPAÑA N° 1 - TEL.: (0717) 30340
(3600) FORMOSA - ARGENTINA



Formosa, 08 de Setiembre de 1994

Nota Nro. 278 / 94.-

A V.S.
Sr. Presidente del
Excmo. Superior Tribunal de Justicia
Dr. Jorge Talagañis Urquiza
SU DESPACHO

Nos dirigimos a V.S. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside, con el objeto de exponerle los inconvenientes que acarrea al normal ejercicio profesional, el crecido número de personas que acuden a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en demanda de autorizaciones de viaje o de informaciones sumarias de testigos.

En ocasiones, haciendonos eco de las quejas de numerosos profesionales, resulta difícil llegar hasta las mesas de entrada, dada la aglomeración de personas que acuden por aquellos trámites.

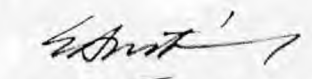
Los espacios frentistas a las mesas de entrada, generalmente coinciden con el lugar de acceso a los Juzgados y resultan de dimensiones reducidas por la gran afluencia de personas, entorpeciendo seriamente las posibilidades de consulta de los expedientes en condiciones normales.

El inconveniente referido se agudiza los días de despacho y cuando el respectivo juzgado está de turno para atender las informaciones sumarias de testigos. Siendo esos días de nota, es menester brindar un mínimo de comodidad a los profesionales, para permitir el pedido y consulta de los expedientes y la copia de los proveídos. Lamentablemente, por las circunstancias señaladas y más allá de la buena voluntad del personal, dicha condición no puede ser satisfecha en todos los Juzgados.

Es por ello que acudimos al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a efectos de solicitarle, quiera tener a bien arbitrar y/o coordinar las medidas adecuadas para salvar los inconvenientes referidos.

Saludamos al Sr. Presidente y demás miembros del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia con el mayor respeto.


Dra. ADELA DANIELA ROJAS
SECRETARIA
CONSEJO PROFESIONAL DE LA ABOGACIA


Dr. SERGIO ALFREDO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONS. PROF. DE LA ABOGAC.



CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.

SECRETARIA, 12 de octubre _____ de 1994.-



Irma Mantaras de Leiva
IRMA MANTARAS DE LEIVA
SECRETARIA
Superior Tribunal de Justiça



EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se eleva a consideración de vuestra Honorabilidad tiene por objetivo establecer la existencia de un Cuerpo Médico Forense dentro del ámbito del Poder Judicial que desarrolle su actividad conforme a las características propias del funcionamiento de las distintas áreas en que la justicia actúa, atendiendo aspectos penales, laborales y civiles -ello sin perjuicio de la actividad interna que apunta a los reconocimientos médicos, al control del personal y al proyecto de medicina asistencial que el Superior Tribunal de Justicia persigue en beneficio del personal del Poder Judicial.

Atento a las consideraciones antes expuestas, el proyecto establece categorías acordes con la importancia de las funciones que se van a desarrollar, categorías éstas que llevan consigo como requisito ineludible para acceder a las mismas una especial dedicación a la tarea a desempeñar, a cuyo fin contempla incompatibilidades absolutas con cualquier otro tipo de actividad, como así también dedicación exclusiva a la función; a más de ello se establece como requisito específico a su formación profesional la necesidad de que el médico posee el título de médico legista o se desempeñe como docente en la cátedra universitaria de dicha especialidad. En virtud de lo expuesto a partir de esta propuesta de modificación los médicos integrantes del Cuerpo Forense pasan a pertenecer a la categoría de funcionarios del Poder Judicial con los

deberes y derechos inherentes a la misma.

En otro orden de ideas, la experiencia en el desenvolvimiento actual de la labor de los médicos, indica que su idoneidad motiva permanentes requerimientos de informes periciales en beneficio de litigantes particulares; debido a ello y a las ingentes necesidades de funcionamiento de la Dirección Médica en particular y del Poder Judicial en general, es que se ha establecido una tasa pericial médica que retribuirá la tarea de los funcionarios judiciales que operen en los ámbitos civil y laboral excluyéndose los fueros criminal, familiar y de menores -en los que la prestación será gratuita- atento al interés público y especial tutela del Estado existente en en los mencionados ámbitos; y cuyo destino establecerá el Superior Tribunal de Justicia dándose especial preferencia a los gastos del Cuerpo Médico Forense y creación y mantenimiento de la Morgue Judicial.-

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
(LEY 521/985 Y SUS MODIFICACIONES LEYES 638/986 - 712/987
- 951/990 Y 961/991.

PROYECTO DE MODIFICACION DEL CAPITULO XIX: DEL CUER
PO MEDICO FORENSE.-

ART. 97: El cuerpo Médico Forense del Poder Judicial, que tendrá por finalidad realizar las actividades que le fije la ley, los reglamentos y las acordadas del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, contará con un Médico Jefe, un SubJefe y los Médicos Forenses que el Superior Tribunal de Justicia considere necesarios. Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia previo concurso de antecedentes. Revistarán en la categoría de Funcionarios del Poder Judicial y gozarán de un sueldo equivalente al de Juez de Primera Instancia para el Jefe, Fiscal de Primera Instancia para el Sub Jefe y de Secretario de Primera Instancia para los Médicos Forenses, quedando sometidos a la Jurisdicción administrativa de aquella Secretaría del Superior Tribunal que éste determine.

Es incompatible la función del Jefe y Subjefe del cuerpo Médico Forense como así también de los médicos forenses con cualquier otra actividad en la que el profesional deba estar al

servicio de otro poder del estado.

ART 98: Sus integrantes durarán en sus funciones mientras observen buena conducta. Solo podrán ser removidos por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, juzgados por el Excmo. Tribunal de oficio o mediante acusación por escrito de cualquier interesado o del Ministerio Fiscal. Para acceder a la categoría de funcionarios, deberán desempeñar sus funciones en forma exclusiva según reglamentación que efectuará el Superior Tribunal de Justicia, siendo incompatible el desempeño de la función como médico forense del Poder Judicial con el ejercicio de la actividad profesional en empleos públicos y/o privados y la atención en consultorios médicos particulares.

ART.99: Inciso a) Para ser médico de los Tribunales es necesario tener título expedido por la Universidad Nacional, poseer título de Médico Legista o desempeñarse como docente en la Cátedra de Medicina Legal de una Facultad de Medicina, tener más de cinco años de graduado y tener título de posgrado y ser argentino.
Inciso b) El Jefe y el Subjefe del Cuerpo Médico Forense deberán cumplir con los mismos requisitos y además haberse desempeñado tres

años como mínimo en la función de Médico Forense.

Inciso c) Ningún integrante del Cuerpo Médico Forense podrá reclamar honorarios en los asuntos en los que intervengan en el fuero criminal, familiar y de menores.

Inciso d) Queda establecido por esta ley la fijación de una TASA PERICIAL MEDICA para los FUEROS CIVIL Y LABORAL, que sera a favor del Poder Judicial de la Provincia y cuyo destino establecerá el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo ó Resolución fundada, dándose preferencia a los gastos del Cuerpo Médico Forense.

ART.99 bis: Inciso a) Fijación de TASA PERICIAL.

La tasa pericial a la que hace referencia el inciso del artículo anterior queda establecida en un monto fijo equivalente a 5 (cinco) Jus, salvo que la operación técnica a realizar fuera compleja en cuyo caso el juez por resolución fundada podrá fijar un monto de hasta 30 Jus como tasa fija, este monto deberá ser depositado, por la parte peticionante de la prueba pericial, en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Formosa, dentro del término de cinco días de la notificación del auto o resolución que ordena la

prueba, bajo apercibimiento de tener por desistida la prueba.

El monto depositado integrará los costos del proceso.

Inciso b) En los procesos civil y laboral en que una de las partes obtenga el beneficio de litigar sin costos, no se exigirá el pago de la tasa fija cuando la prueba pericial mencionada sea solicitada por la parte que haya obtenido dicho beneficio.

ART.100: Ante cada Juzgado de Menores actuará con exclusividad un médico, al que competará:

1o) Clasificar a los menores sometidos, por cualquier concepto, a la jurisdicción del tribunal, teniendo en cuenta sus características psicotemperamentales condiciones ambientales de desarrollo y preparación escolar.

2o) Estudiar integralmente, los antecedentes de toda clase de cada menor, para aconsejar, desde el punto de vista de su especialidad, el adecuado tratamiento a aplicarse.

3o) Informar al Juez; cada tres meses, sobre el estado mental y físico de los menores que se encuentran bajo el control y dependencia del Juzgado, debiendo incluirse dicho informe en el correspondiente legajo individual y evacuar los



informes que aquél le requiera.

4o) Coordinar el ejercicio de sus funciones, con las cumplidas por los servicios administrativos afines, tendiendo al mejoramiento de las medidas de carácter técnico sanitario referidas a los menores de su asistencia.

5o) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Superior Tribunal de Justicia de acuerdo a las necesidades del servicio.

ART. 101: Los médicos de los Juzgados de Menores se subrogarán entre sí, y en su defecto, por el médico forense que designe el Jefe del Cuerpo Médico Forense, con noticia al Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia y de la Secretaría respectiva, las cuales podrán efectuar las modificaciones que resulten convenientes.

ART. 102: En caso de ausencia o imposibilidad de los médicos del Poder Judicial, deberá requerirse por parte del Juez o Tribunal interviniente en la causa -los servicios de los médicos del establecimiento asistencial oficial de la correspondiente jurisdicción, los que serán ad-honorem.

C A T E G O R I A S	TOTAL	MODIFICACION	TOTAL DE CARGOS
<u>ADMINISTRATIVO</u>	<u>482</u>	--	<u>482</u>
Director	4	--	4
Jefe de Departamento y Médico Forense	18	--	18
Jefe de División	15	--	15
Oficial Superior de Primera	27	- 1	26
Oficial Superior de Segunda	45	--	45
Jefe de Despacho	39	--	39
Oficial Mayor	37	+ 1	38
Oficial Principal	19	--	19
Oficial	31	--	31
Oficial Auxiliar	34	--	34
Escribiente Mayor	54	--	54
Escribiente	59	--	59
Auxiliar	54	--	54
Auxiliar de Primera	20	--	20
Auxiliar de Segunda	26	--	26



[Signature]
 DR. ARIEL GUSTAVO COLL
 MINISTRO

[Signature]
 CARLOS CERVANTES GONZALEZ
 MINISTRO

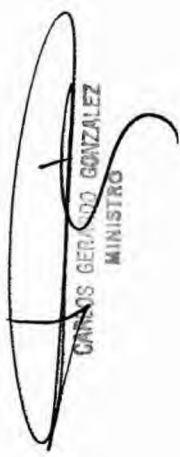
[Signature]
 JORGE VALAGANIS URRUTIA
 PRESIDENTE

Cde. ACTA N° 1945/94.-

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION: 1 - PODER JUDICIAL

C A T E G O R I A S	TOTAL	MODIFICACION	TOTAL DE CARGOS
<u>SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA</u>	<u>85</u>	--	<u>85</u>
Director	2	--	2
Jefe de Departamento	3	- 1	2
Jefe de División	1	--	1
Oficial Superior Técnico	9	+ 1	10
Oficial Ayudante Técnico	9	--	9
Auxiliar Superior Técnico	8	--	8
Auxiliar Mayor Técnico	9	--	9
Auxiliar Principal Técnico	8	--	8
Auxiliar Técnico	6	--	6
Auxiliar Técnico de Primera	3	--	3
Auxiliar Técnico de Segunda	7	--	7
Auxiliar Ayudante Técnico	5	--	5
Ayudante Técnico	4	--	4
Ayudante Técnico de Primera	5	--	5
Ayudante Técnico de Segunda	6	--	6


JORGE TALAGANTE URRUTIA
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

